



Universidad Nacional del Callao  
por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 07 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 290-2022-CU.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de diciembre de 2022, respecto al Oficio N° 1400-2022-EPG-UNAC sobre el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad

Que, el Art. 132 numeral 132.11, de la norma estatutaria señala que es atribución del Consejo Académico proponer la programación académica al Consejo Universitario; y de igual modo el Art. 68°, del mismo cuerpo normativo, establece que el régimen de estudios en la Universidad se rige por el sistema semestral;

Que, el Art. 396 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios indica que La Universidad establece relaciones mediante convenios con Embajadas, Asociaciones Culturales, Centros Científicos, Colegios Profesionales, gobiernos regionales y locales, ONGs, instituciones públicas y privadas, y otros, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 074-2022-CU de fecha 10 de mayo de 2022, resuelve: *“AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MIMEN-CARELEC/UNAC, de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional del Callao con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC); para el desarrollo de la MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.”*

Que, con Oficio N° 1400-2022-EPG-UNAC-VIRTUAL del 05 de diciembre del 2022, el director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 644-2022-CEPG-UNAC, en la que se resuelve *“APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC,*

Con Oficio N° 645-VIRTUAL-2022-UPFIEE de fecha 28 de noviembre del 2022, el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Directoral N° 056-2022-DUFIEE, en la que se resuelve aprobar el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN del CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC;

Que, mediante T.D. N° 038-2022-CU del 07 de diciembre de 2022, se deriva a la directora de la Oficina de Asesoría Jurídica para informe legal, previo a la Resolución correspondiente;





ad Nacional del Callao  
por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 1353-2022-OAJ, en relación al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC, evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en el artículo 396 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, recomienda se apruebe con eficacia anticipada el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de diciembre de 2022, puesto a consideración el Oficio N° 1400-2022-EPG-UNAC-VIRTUAL sobre la aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC”, los señores consejeros acordaron aprobar el “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la T.D. N° 038-2022-CU del 07 de diciembre de 2022; al Oficio N° 1400-2022-EPG-UNAC-VIRTUAL del 05 de diciembre del 2022; Resolución N° 644-2022-CEPG-UNAC de fecha 01 de diciembre de 2022, Oficio N° 645-VIRTUAL-2022-UPFIEE de fecha 28 de noviembre del 2022, al informe legal N° 1353-2022-OAJ, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 07 de diciembre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 108 y 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, con eficacia anticipada, el “**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC**”, según el siguiente detalle:

ITEMS	PERIODO EJECUCIÓN
Convocatoria	Del 15 noviembre al 14 de diciembre del 2022.
Proceso de Pre-Selección	Del 15 al 17 de diciembre del 2022.
Resultados de la Pre-Selección	19 de diciembre del 2022.
Evaluación de requisitos CARELEC	Del 20 al 22 de diciembre del 2022.
Resultados de la evaluación	23 de diciembre del 2022.
Inscripción de Seleccionados	26 de diciembre del 2022.
Examen de Admisión	27 de diciembre del 2022.
Evaluación de Méritos	28 de diciembre del 2022.
Publicación de Méritos	29 de diciembre del 2022.
Matricula	Del 02 al 06 de enero del 2023.
Inicio de clases	7 de enero del 2023.



Universidad Nacional del Callao  
por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.